



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00217 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	ISABEL CRISTINA CRUZ MARIN Y OTRO
Asunto	Se incorpora notificación y se autoriza realizar notificación en dirección informada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico del demandado Daniel Hernando Manco Manco con resultado positivo y la notificación enviada a la dirección física de la codemandada Isabel Cristina Cruz Marín con resultado y negativo.

De otro lado se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la demandada Isabel Cristina Cruz Marín en la Avenida 47 A No. 67-09, Apartamento 202, Barrio Niquía Camacol, Bello – Antioquia.

Se le advierte a la parte actora que la notificación a la demandada debe surtir conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	